

1. INTRODUCCION Y CONCLUSIONES

Los recursos en aguas subterráneas del área objeto del presente Informe fueron investigados por el INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (IGME) en la etapa 1969-1975 mediante los Estudios Hidrogeológicos Cazorla-Hellín-Yecla y Alto Júcar-Alto Segura. A partir de 1975, una vez finalizada la investigación básica, el IGME viene desarrollando desde su Oficina Regional de Albacete un "Plan de Gestión y Conservación de los Acuíferos", entre cuyos objetivos principales figura el de propiciar la utilización racional y equilibrada de los recursos hídricos subterráneos. Con el presente informe se pretende el cumplimiento de dichos objetivos en lo que se refiere al Sistema Hidrogeológico de Albacete, ámbito en el que se sitúan las mayores y mejores posibilidades de explotación de aguas subterráneas de toda la zona investigada. Sus conclusiones se resumen en los siguientes puntos:

– Con una superficie de 8.500 km² sobre las provincias de Albacete y Cuenca, el Sistema Hidrogeológico de Albacete constituye un territorio fundamentalmente dependiente para la satisfacción de sus demandas hídricas de las aguas subterráneas, que aportan en la actualidad un 75 por ciento del volumen total utilizado en regadíos y un 90 por ciento del abastecimiento urbano e industrial. Previsiblemente esta dependencia irá en aumento en el futuro al no existir planes de utilización de aguas superficiales. Las aguas subterráneas vienen así a significar para este territorio un importante factor de corrección de la desigualdad en la asignación de recursos hídricos entre las distintas áreas de las Cuencas del Júcar y Segura.

– Los recursos en aguas subterráneas calculados para el Sistema son de 435 hm³/año, de los cuales unos 310 hm³/año proceden de infiltración de lluvia, 80

hm³/año de entradas subterráneas por los límites Norte y Noroeste y 45 hm³/año de infiltración de los ríos Jardín y Lezuza. En estado natural de los acuíferos —es decir, sin explotación— dichos recursos son drenados por ríos (360 hm³/año por el Júcar y 25 hm³/año por el Cabriel) y manantiales (35 hm³/año en el límite Sur y 15 hm³/año en el límite Este). Los bombeos y aprovechamientos de manantiales constituyen una salida “artificial” que, al mantenerse constantes las entradas, se produce a expensas de las salidas “naturales”. Ello quiere decir que la explotación total de los recursos subterráneos del Sistema produciría una disminución de las aportaciones a los ríos Júcar y Cabriel de 400 hm³/año, aguas abajo de los embalses de Alarcón y Contreras; asimismo las aportaciones del río Mundo aguas abajo del embalse de Talave disminuirían en 35 hm³/año. Este hecho debe tenerse en cuenta en las planificaciones integrales de las Cuencas del Júcar y del Segura.

— Sobre los recursos de 435 hm³/año se explota actualmente en el Sistema un volumen de aguas subterráneas equivalente a 180 hm³/año, de los que 115 hm³/año se consumen en usos agrícolas, urbanos e industriales y los 65 hm³/año restantes retornan a los acuíferos mediante infiltración.

— Aunque el consumo actual de aguas subterráneas es inferior a la tercera parte de los recursos del Sistema, la concentración de gran número de captaciones en áreas reducidas hace que existan zonas claramente deficitarias, en las que el déficit se cubre a costa de las reservas de los acuíferos. La evolución previsible de las demandas a corto y medio plazo tiende a acentuar este hecho, poniendo en peligro no sólo las explotaciones existentes en la actualidad, sino también las que se implanten en el futuro. Ello es especialmente grave para las zonas 4 (PETROLA-HELLIN), 6 (SALOBRAL) y 8 (LA HERRERA), donde existen o están en ejecución avanzada zonas regables de IRYDA de evidente interés social. De la zona 6, además, se abastece en la actualidad casi exclusivamente la ciudad de Albacete, y es previsible que lo siga, aunque en menor medida, en el futuro.

ACTUACIONES PROPUESTAS

Como medios para corregir la situación descrita, se proponen las siguientes actuaciones:

— **Urgente limitación de las captaciones**, principalmente en las zonas 4 (PETROLA-HELLIN), 6 (SALOBRAL) y 8 (LA HERRERA), por las razones expuestas. Sería también recomendable en las zonas 9 (SANTA MARTA) y 11 (TINAJEROS). (Ver mapa de definición de zonas en página 57).

— **Revisión del Registro de Aforos** llevado por las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía, tratando de adaptar los caudales registrados a los utilizados realmente. Esta medida es especialmente necesaria en la zona 10 (LA GINETA-MINAYA) donde sobre unos caudales aforados de 13.300 l/s sólo se utilizan unos 2.700 l/s.

— **Utilización de las aguas residuales** de la ciudad de Albacete y Polígono Industrial de Campollano, una vez depuradas, para cubrir preferentemente las nuevas demandas de la zona 11 (TINAJEROS).

— **Fomento de los regadíos** en zonas con recursos excedentarios, aun a medio plazo, principalmente en las zonas 1 (VILLALGORDO-MOTILLA) y 2 (MADRIGUERAS-CABRIEL).

– **Recarga artificial de los acuíferos** durante los meses de no explotación con caudales superficiales excedentarios. En este sentido se proponen las siguientes actuaciones:

* En zona 4 (PETROLA-HELLIN) con aguas del Canal de Hellín. Se están realizando los primeros ensayos en colaboración IRYDA-IGME

* En zona 6 (SALOBRAL) con caudales transportados por el Canal del Traslase Tajo-Segura. La actuación sería una de las contempladas en la reciente "Ley de Regulación del Régimen Económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura"

* En zona 8 (LA HERRERA) con excedentes del río Jardín que salen durante el invierno por el Canal de La Lobera

* En zona 11 (TINAJEROS) con aguas residuales depuradas de Albacete y Polígono de Campollano, utilizando el Canal de María Cristina

Finalmente y como actuación primordial, sin la que gran parte de las anteriores no serían posibles:

– **Establecimiento de un marco legal** adecuado, que reforme, al menos para el ámbito del Sistema Hidrogeológico de Albacete, la legislación vigente en materia de aguas subterráneas en el sentido de conseguir un control adecuado por parte de la Administración, tanto Central como a nivel de Comunidad Autónoma, de las extracciones de aguas subterráneas en el Sistema.